



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CECMC
Demandante	María Leonor Forero Guerrero
Demandado	Fernando Andrés Ruiz Ángel
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00194-00
Providencia	Auto sustanciación # 343
Decisión	Tiene por contestada demanda de reconvencción y otros

Se tiene por contestada oportunamente la demanda de reconvencción por parte de la señora MARÍA LEONOR FORERO GUERRERO.

De las excepciones de merito planteadas frente a la demanda principal como en la demanda de reconvencción, córrase traslado simultaneo a las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De la solicitud de desistimiento parcial de las pretensiones de la demanda de reconvencción, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 316, numeral 4 del Código General del Proceso.

Una vez efectuado lo anterior, ingrédese nuevamente las diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d37a70a7ca4181b00fba4865aa4bdd356f6baab1ae1a0af914711a2c1e99ff**

Documento generado en 21/06/2021 06:00:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>